

---

**GUIA PARA EL USUARIO SOLICITANTE DEL Trámite SENASICA 01-047 B  
“Autorización de importación de materias primas para la elaboración de productos  
veterinarios”**

Fecha: AGOSTO 2020

---

**I. INTRODUCCIÓN**

La autorización para la importación de materias primas para la elaboración de productos veterinarios es un trámite que lo puede solicitar personas físicas o morales, el cual permite la importación de materias primas farmacéuticas, alimenticias o sales puras antimicrobiana para la elaboración de productos exentos o con Registro SADER.

Para la expedición de dicha Autorización la empresa debe contar con el giro de importador de materias primas en el Aviso de Inicio de Funcionamiento así como tener cabal cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria vigente según corresponda al giro de la empresa solicitante; esto validado por la evaluación de la conformidad de una Unidad de Verificación aprobada.

La autorización para la importación de materias primas para la elaboración de productos veterinarios es un pre requisito de las Hojas de Requisitos Zoonosanitarios para la importación de esas mercancías. . Dicho documento tiene una vigencia de 1 año y es requerida al momento de la importación conforme lo especifica la hoja de requisitos zoonosanitarios.

**II. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR EL TRAMITE SENASICA 01-047 B  
AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE  
PRODUCTOS VETERINARIOS**

Para obtener la Autorización de Importación de materia prima, el usuario deberá cumplir con los siguientes documentos:

a) Escrito libre firmado por el representante legal (original y copia), dirigido a la Directora de servicios y certificación pecuaria, con la siguiente información:

- Lugar y fecha de la emisión del escrito correspondiente.
- Nombre, denominación o razón social y número de expediente SADER.
- Domicilio fiscal y de almacén declarados en el Aviso de Inicio de Funcionamiento de la empresa solicitante.
- Número telefónico y correo electrónico (opcional).
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- Correo electrónico y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones.
- Nombre y firma del representante legal.

b) Documentos que integran el expediente:

- Dictamen de Verificación anual vigente y con dictamen satisfactorio, expedido por una Unidad de Verificación aprobada (original para cotejo).
- Guías de verificación de las Normas Oficiales Mexicanas, según corresponda al giro de la empresa (guía para empresas importadoras). (original para cotejo)

---

**GUIA PARA EL USUARIO SOLICITANTE DEL Tramite SENASICA 01-047 B  
“Autorización de importación de materias primas para la elaboración de productos  
veterinarios”**

Fecha: AGOSTO 2020

- 
- Listado de ingredientes activos y/o materias primas a importar y los productos registrados en los que se empleará.
  - Copia de la última Autorización para la Importación de materias primas (si cuentan con ella)

**III. PAGO**

- El tramite requiere pago de aprovechamientos

Consultar el monto del mismo en el siguiente enlace:

<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp;jsessionid=C60nFpv75JcG2R7ET741H4TaYiZy499iuv25W1qMQaTPq5tbJdWa!803030235!1409551292>

La documentación requerida para este trámite deberá presentarse en Ventanilla 1 de Atención Ciudadana, ubicada en planta baja módulo 1 de las instalaciones del SENASICA Insurgentes 489, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 16:45 horas, previa cita.

**IV. PARA SOLICITAR MAYOR INFORMACION, COMUNICARSE**

Departamento de Regulación de Establecimientos Industriales y Mercantiles de Productos Veterinarios.

Tel. 59051000, Ext. 53220. Jefe de Departamento: MVZ. Cecilia Miguel Saldivar

Correo Electrónico: [norma.miguel@senasica.gob.mx](mailto:norma.miguel@senasica.gob.mx)